DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16305
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
2021ER12677

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	07	MÓVIL:	CON	
FECHA:	31 de agosto de 2021	HORA:	10:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 80A No. 94K – 26 P2: Calle 80A No. 94K - 16	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X_1: 96621.49, Y_1: 112332.93 X_2: 96630.48, Y_2: 112323.97		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiriguá II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			40 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	POBLACIÓN ATENDIDA:			10		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	FAMILIAS	3	ADULTOS	9	MENORES	1
CHIP:	P1: AAA0064JTLW P2: AAA0064JTJH	PREDIOS EVALUADOS			2		
AREA INSPECCIONADA	170 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41415		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Obra aledaña

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta y uno (31) de agosto de 2021 al polígono evaluado, en el Sector catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá.

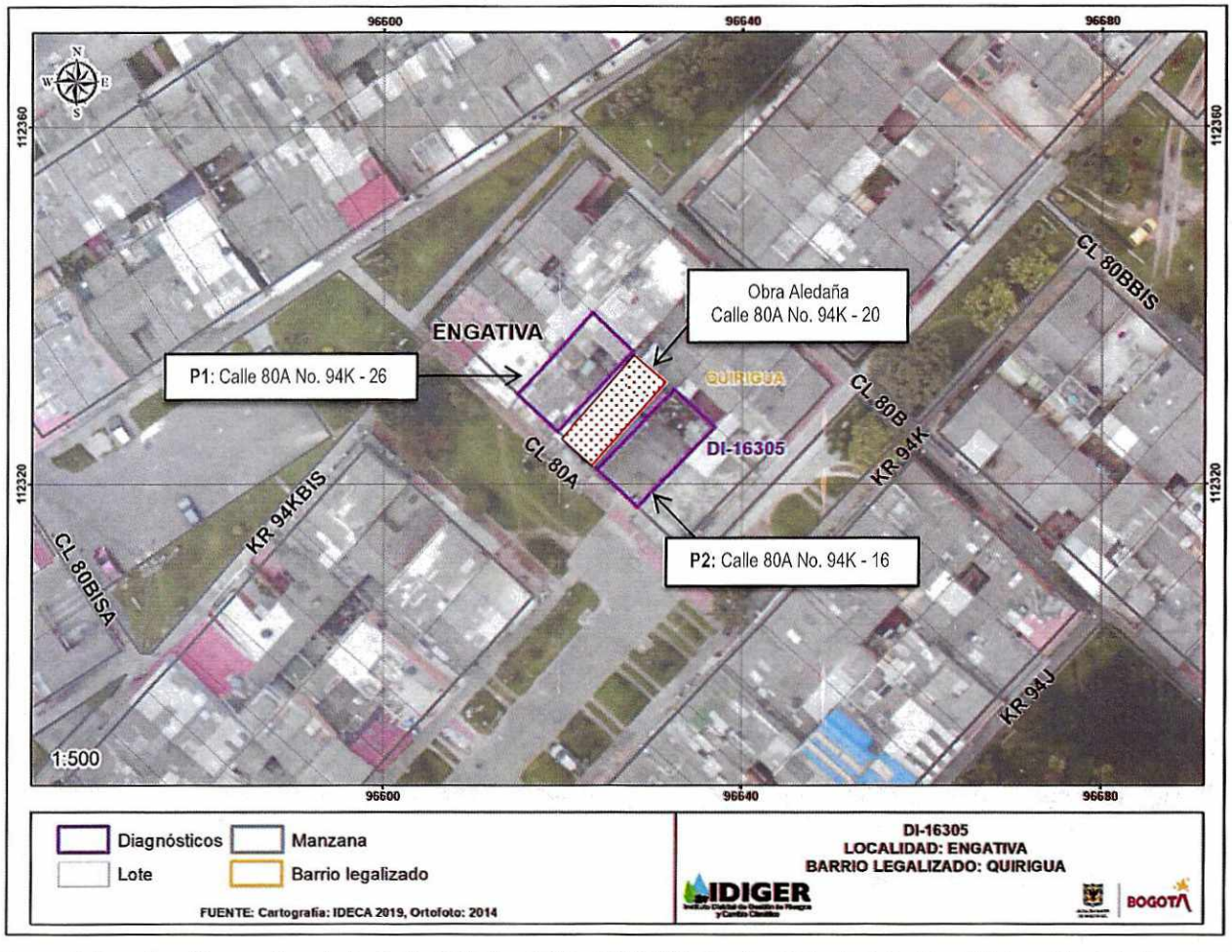

Figura 1. Localización predios de la Calle 80A No. 94K – 26/20/16, Sector Catastral Quiriguá II, localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2021ER12677 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta y uno (31) de agosto de 2021 al polígono evaluado, en el Sector Catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá, encontrando que el sector pertenece a una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en buen estado y con la presencia de todos los servicios públicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En los predios P1 y P2 de la referencia se emplazan viviendas de dos (02) niveles cada una, posiblemente construidas bajo un sistema estructural en muros de mampostería de carga con losa de entrepiso en concreto y muros divisorios y perimetrales en mampostería. La comunidad manifiesta su preocupación debido a las fisuras y grietas que han aparecido en los muros perimetrales, posiblemente desde que se ejecutó el edificio ubicado en el centro de las dos edificaciones, aparentemente construido bajo un sistema estructural de pórticos y placas en concreto reforzado, de cinco (05) niveles.

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda P1 y P2 identificando fisuras y grietas de tendencia vertical y escalonada, con longitudes de hasta 1.5 metros y aberturas de aproximadamente 5.0 milímetros en muros divisorios y perimetrales del primer y segundo nivel, sobre el costado colindante con el predio donde se ejecutaron las actividades constructivas. Igualmente, en el predio P1, se pudo observar soplo y pérdida de acabados en los muros de las habitaciones y la sala, aparentemente debido a humedad, así como el hundimiento de la placa de contrapiso hacia el costado suroriental. No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman las viviendas.

9. POSIBLES CAUSAS:

Las personas que atienden la visita técnica manifiestan que los daños en las viviendas se presentan por la construcción que se realiza en el predio vecino, con nomenclatura Calle 80A No. 94K – 20; situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal predios de la Calle 80A No. 94K – 26/20

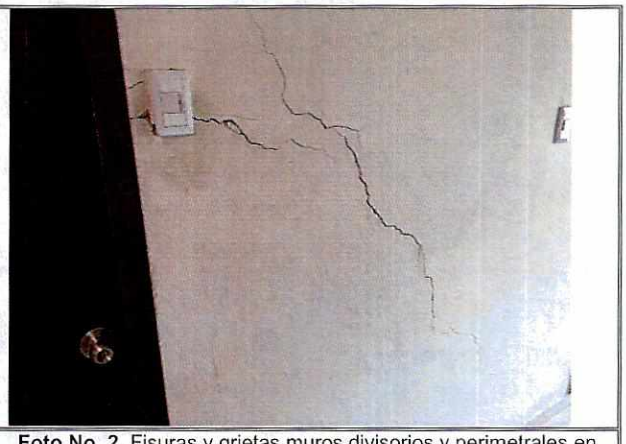

Foto No. 2. Fisuras y grietas muros divisorios y perimetrales en predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



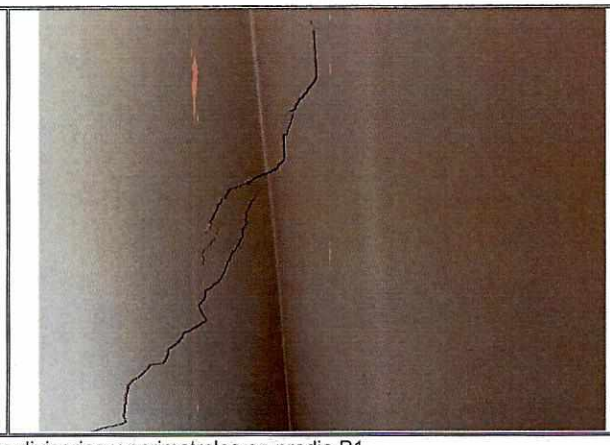

Foto No. 3 y 4. Fisuras y grietas muros divisorios y perimetrales en predio P1





Foto No. 5 y 6. Fisuras y grietas muros divisorios y perimetrales en predio P1





Foto No. 7 y 8. Manchas y soplo de acabados en muros de habitaciones y sala en predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto No. 9. Vista frontal predios de la Calle 80A No. 94K – 16



Foto No. 10. Fisuras y grietas muros de fachada en predio P2

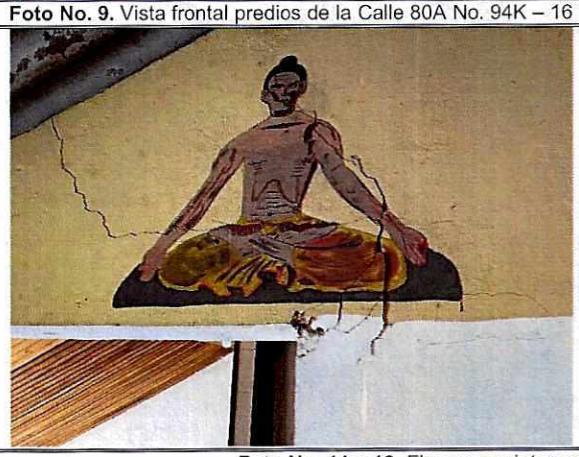



Foto No. 11 y 12. Fisuras y grietas muros divisorios y perimetrales en predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 80A No. 94K - 26	Laura Ávila	Muros en mampostería de carga	Residencial	2	Moderados
2	Calle 80A No. 94K - 16	Luz Mary Ruiz	Muros en mampostería de carga	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de las viviendas emplazada en los predios de la Calle 80A No. 94K – 26/20.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en los predios de la (P1) Calle 80A No. 94K – 26 y (P2) Calle 80A No. 94K – 16, Sector Catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños identificados en la vivienda emplazada en los predios de la (P1) Calle 80A No. 94K – 26 y (P2) Calle 80A No. 94K – 16, Sector Catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá, la estabilidad estructural y funcionalidad de estas no se encuentran comprometidos en la actualidad. Se desconoce el comportamiento del miso ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazada en los predios de la (P1) Calle 80A No. 94K – 26 y (P2) Calle 80A No. 94K – 16 y de las actividades constructivas realizadas en el predio de la Calle 80A No. 94K – 20, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en los predios de la (P1) Calle 80A No. 94K – 26 y (P2) Calle 80A No. 94K – 16, Sector Catastral Quiriguá II de la Localidad de Engativá, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la Calle 80A No. 94K – 20, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubican los predios de la los predios inspeccionados en la el predio de la Calle 80A No. 94K – 20.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de las actividades constructivas realizadas en el predio de la Calle 80A No. 94K – 20:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

11. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. TANIA PAOLA MOLINA RINCÓN INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL.
Contratista
Reviso
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23